



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A los Senadores y Diputados Nacionales de las provincias que conforman la Región Patagónica consideren las modificaciones a introducir a la ley n° 24.331 de Zonas Francas, en las cuestiones aduaneras e impositivas atendiendo a las recomendaciones surgidas del Primer Simposio de Zonas Francas Argentinas y del MERCOSUR, desarrollados en la Capital Federal entre los días 21 y 22 de mayo del corriente año, organizado por la Subsecretaría de Comercio Exterior de la Nación, en un todo de acuerdo a lo establecido en la recomendación 002/97 del Parlamento Patagónico que como anexo forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 177/1997